

CONCLUSIONES COMPONENTE URBANO

- Toda urbanización nueva o proyecto de conjunto debe construir contenedores o muebles que sirvan para el depósito de basuras domésticas para facilitar su recolección. El diseño y uso de materiales de construcción se ceñirán a las recomendaciones de la Oficina Asesora de Planeación Municipal. Las edificaciones especiales dispondrán de un espacio especial y al alcance de las rutas, destinado a la recolección de basuras.
- Las áreas expuestas a Amenazas y Riesgos. Como se sustenta en el plano #3 Zonas de Amenazas y Riesgos se han identificado tanto por estudios técnicos como por antecedentes conocidos. Para solucionar estos problemas la Administración municipal adoptará las estrategias que se determinen una vez realizado el Plan de Atención y Prevención de Desastres para el Municipio, el cual determinará las acciones en cada uno de los casos identificados.
- En el caso del Matadero Municipal el municipio en el corto plazo adelantará las gestiones necesarias para la construcción y/o adecuación del Matadero municipal de forma que se cumpla con la Resolución DRN-0003 de Enero 28 de 1997, emitida por la CVC.
- El tratamiento de aguas servidas, se hará conforme a los estudios realizados dentro del componente Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado elaborado por la Empresa INCOL S.A y la C.V.C; para lo cual, la Administración Municipal agotará los trámites respectivos en un termino de seis meses para la compra del lote donde funcionará la PTAR.
- El municipio adelantará los estudios necesarios para establecer el tipo de sistema de tratamiento que debe incorporarse de acuerdo a las características del suelo y las aguas a tratar.
- El municipio para la ampliación de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, para lo cual se tendrán en cuenta las especificaciones del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS/98 del Ministerio de Desarrollo Economico. Para ello en un corto

plazo el municipio adelantará la adquisición del lote y de la Licencia Ambiental, tendrá en cuenta también que la Clausura del microrelleno se deberá efectuar mediante un Plan de Manejo Ambiental y posteriormente se declarará como suelo de Protección.

- Un año después de aprobado el esquema de Ordenamiento Territorial el municipio realizará un programa de gestión para el manejo y disposición de los residuos sólidos en el área rural del municipio. Además se adelantarán campañas continuas de Educación Ambiental en la totalidad del municipio.
- Adóptase la siguiente normatividad a fin de reglamentar la administración y conservación del espacio de uso público, controlar su ocupación limitando la intervención de los particulares en razón de su importancia y función en la ciudad, de acuerdo con las normas de protección al medio ambiente y según las disposiciones nacionales sobre la materia.
- El Espacio Público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. El espacio de uso público está formado por las áreas de libre utilización por parte de la comunidad para la circulación, la prestación de algunos servicios comunales. Se destacan dentro de estas áreas las vías urbanas, las plazas de mercado y las zonas de protección ambiental y los espacios libres para la recreación y el deporte. Las fachadas y los antejardines son de propiedad privada, pero complementan el espacio de uso público y son por ello, objeto de reglamentaciones especiales. Su mantenimiento y cuidado es obligación de los propietarios. (Contenidos en el plano # 4 de Areas de Reserva, Conservación, Protección del Patrimonio Arquitectónico, Cultural y del medio Ambiente)

- ◆ Equipamiento Urbano. El Equipamiento Urbano del espacio de uso público hace parte de él, así:
 - La señalización de tráfico y de identificación de predios y calles.
 - Los elementos complementarios de las redes de infraestructura: Hidrantes, postes, tapas de cajas, etc.
 - El mobiliario urbano: Teléfonos públicos, buzones, canecas de basura, casetas de todo tipo, baños públicos, bancos, etc.
 - El equipamiento recreativo especial de los parques.
- La Administración, diseño y construcción del espacio de uso público es función de la Administración Municipal. El diseño y mantenimiento corresponde a la Oficina de Planeación.
- La intervención de entidades o de institutos de orden Nacional, Departamental o Municipal para la construcción de redes de infraestructura de acueducto, alcantarillado, electricidad, telefonía o para la instalación de equipamiento y/o mobiliario en el espacio de uso público deberá contar con la aprobación de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, previa a la iniciación de los trabajos de construcción, una vez obtenidos los certificados de las entidades correspondientes.
- La Oficina Asesora de Planeación, supervisará directamente el desarrollo de las obras y notificará a la Alcaldía cualquier irregularidad en su desarrollo que afecte la estabilidad de la obra, la seguridad de los usuarios y/o la conveniencia de la comunidad por demoras injustificadas en la culminación de dichas obras.
- Debe prohibirse la ocupación de los andenes para el estacionamiento de vehículos, ventas, talleres y exposiciones. La administración Municipal diseñará en un plazo no mayor a seis

meses, un plan de contingencia para recuperar estos espacios y no permitir su futura ocupación.

- La Alcaldía Municipal podrá conceder permisos para la ocupación de vías por parte de vendedores ambulantes y trabajadores callejeros si se cumplen los siguientes requisitos en concordancia con la Ley 9 de 1989 y los Decretos Reglamentarios:

Que la ocupación sea temporal y en los lugares fijados por el Concejo Municipal.

Que las casetas y mobiliarios utilizados sean de propiedad del Municipio o cedidos por empresas comerciales a título gratuito.

Que las actividades por realizar no atenten contra el bienestar de la comunidad.

Que los autorizados presenten recibo que demuestre previo pago de los impuestos correspondientes.

- Propaganda y Publicidad: Queda prohibido utilizar en forma permanente el espacio de uso público para hacer propaganda y/o publicidad de cualquier naturaleza; por ello las cubiertas y culatas de las edificaciones no podrán utilizarse con estos fines.
- La Alcaldía Municipal podrá conceder autorizaciones para la colocación de pancartas y pasacalles, si se cumple con los siguientes requisitos:
- Que la ocupación sea temporal y en lugares fijados por la Oficina Asesora de Planeación Municipal.
 - Que los avisos o pancartas sean removibles y no tengan un área mayor de 1.50 M².
 - Que el contenido de lo anunciado no atente contra el bienestar de la comunidad.
 - Que los autorizados presenten recibo que demuestre previo pago de los impuestos correspondientes.

- Los lotes individuales de las urbanizaciones, deben diseñarse de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Tener acceso inmediato a la vía pública

Tener conexión fácil y económica a las redes de servicios públicos.

Evitar todo tipo de servidumbres.

Ser fácilmente deslindable.

El lote mínimo para desarrollo de Vivienda de Interés Social y otro tipo de vivienda, será de 75 M², con frente mínimo de 5,00 metros lineales. En ningún caso el área útil del lote, excluyendo el área del antejardín podrá ser menor de 52 M².

En Vivienda de Interés Social, las vías dadas por Esquema Básico, conservaran la sección transversal y los anchos de antejardines fijados en el mismo.

En Vivienda de Interés Social, las vías internas no suministradas en el Esquema Básico, tendrán una sección mínima de 5.00 metros lineales de calzada y 1.50 metros lineales de andén, más 2.00 metros lineales de antejardín.

En Vivienda de Interés Social los parqueaderos corresponderán a uno por cada cinco viviendas, en bahías adyacentes a las vías, respetando los mínimos anchos de la misma que faciliten la maniobrabilidad.

Los proyectos de Vivienda de Interés Social que se desarrollen en el Municipio de Versalles cumplirán con los demás requisitos existentes en el presente Acuerdo.